RESOLUCION N° 5045/2017

PDTE. FRANCO, 25 DE SETIEMBRE DEL 2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA, TECHNOLOGY COMPANY CON RUC N° 2865329-7, ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS INTELIGENTE PARA LA CIUDAD PDTE. FRANCO, EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017, - ID N° 334.175.-

VISTO: LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE SEMAFOROS, SE DISPONE EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes la firmas; **TECNO - VIAL S.R.L., PARAGUAY EMPRENDIMIENTOS S.A., TECHNOLOGY COMPANY, SPEC OPS S.R.L.-**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de la empresa **TECHNOLOGY COMPANY**, por constituir la oferta más baja, señalando que cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas."

Por lo tanto, la oferta presentada por el oferente **TECHNOLOGY COMPANY,** cumple con la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne con los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que consta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Miguel A. Maria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMAFOROS INTELIGENTE PARA LA CIUDAD PDTE. FRANCO** a la firma; **TECHNOLOGY COMPANY** CON RUC N° **2865329-7** por la suma total de **Gs. 176.000.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones.)**

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para la adquisiciones de los bienes en referencia.,

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica y a quienes corresponda y, cumplido archivar..

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL